



CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO ESPINOSA PALAZUELOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO” Y POR OTRA PARTE C. MARIANA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ POR SUS PROPIOS DERECHO CON FACULTADES PARA CONTRATAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el objeto del presente contrato consiste en el cubrir el servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28.
- II. Que el recurso para tal Servicio es de origen federal.
- III. para mantener limpias las oficinas de la Dirección General y los planteles, en beneficio de la sociedad estudiantil, es necesario contar con un servicio de limpieza.
- IV. Que la adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 en su anexo

DECLARACIONES:

- I. Declara “EL COLEGIO” que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de San Luis Potosí, sectorizado de la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su decreto administrativo, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el 4 de octubre de 2016.
 - I.2 Tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato general en sus características propedéutica y terminal, en sus diferentes modalidades; escolarizada,





no escolarizada y mixta, coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de centros EMSaD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una educación de calidad, así como fomentar la cultura y coadyuvar en el desarrollo de la región estado y país.

I.3 El Licenciado Alfonso Espinosa Palazuelos, en su carácter de Director General de “**EL COLEGIO**”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la fracción I del artículo 11 del decreto administrativo mencionado, y acredita su personalidad con los acuerdos E03.03.2021.10.06 de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres, y oficio No. SE-069/2021 De Fecha 08 de Octubre de 2021 mediante los cuales es designado como Director General, Por La H. Junta Directiva de “El Colegio” a propuesta del Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

I.4 El día 8 de mayo de 2014 se integró el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y su última modificación mediante acta levantada con motivo de la 9a Reunión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021.

I.5 Para los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle de Brisa No. 119, colonia Garita de Jalisco, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. por “**EL COLEGIO**”

I.6 REFERENCIA PRESUPUESTAL. Que la SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28 se pagará con presupuesto federal con cargo a la partida presupuestal 51401513 -35801-1-1305.

II. Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:

II.1 Es una persona física con actividad económica y con facultades para suscribir el presente contrato.

II.2 Para los efectos del presente documento, manifiesta que su representada se encuentra legalmente establecida en calle Marte No. 108, Colonia Capricornio, C.P. 78399, San Luis Potosí, S.L.P. estar al corriente en el pago de los impuestos y con registro federal de contribuyentes HEHM780205JS8

II.3 Manifiesta tener capacidad jurídica, técnica y financiera para proveer el servicio descrito en la cláusula primera, motivo del presente instrumento, en razón de que dispone de la organización e infraestructura necesaria para ello.



II.4 Manifiesta tener conocimiento previo de la calidad, especificaciones técnicas del servicio escrito en la cláusula primera del presente instrumento, tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en su entrega-recepción.

II.5 Manifiesta conocer los procedimientos y normas legales vigentes en el estado, las que el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí aplica para contratar, mismas que se contemplarán en lo concerniente en el presente instrumento.

II.6 Manifiesta que facturará sin abreviaturas, el servicio descrito en la cláusula primera objeto de este contrato, a favor de Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Brisa No. 119, Col. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí con registro federal de contribuyentes, CBS-840801QC1, de acuerdo al precio establecido en su oferta económica, presentada dentro del procedimiento que dio origen al presente contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en establecer las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. Objeto. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga ante “EL COLEGIO” a suministrar lo referente a la SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28, descrito en el siguiente recuadro:

No. de Partida	Servicio a solicitar	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Unica	Servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección General y planteles 25 y 28, conforme al anexo técnico	3	Servicio	\$ 62,000.00	186.000.00
Subtotal					186.000.00
I V A					29,760.00
Total					\$215,760.00





SEGUNDA. Monto del contrato. Las partes fijan de común acuerdo como precio del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28 a que se refiere la cláusula primera de éste instrumento, es por un total de \$ \$215,760.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el departamento de recursos materiales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada en la declaración I.6 de este instrumento.

TERCERA. Plazo, forma y lugar de pago. “EL COLEGIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se pagará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura del servicio descrito en la cláusula primera de este contrato, el pago será realizado, en 3 parcialidades de manera mensual, por un monto de \$ 71,920.00 (SETENGA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado, previo a la presentación de la factura por la cantidad estipulada, de acuerdo a los datos especificados en la ficha técnica.

CUARTA. Fecha y lugar de entrega. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el servicio descrito en la cláusula primera de este instrumento en un plazo a partir del 03 de enero al 31 de marzo del 2022, fecha de inicio del contrato en las oficinas administrativas de la Dirección General del Colegio, ubicada en Brisa 119, en la colonia Garita de Jalisco en esta ciudad capital, además de las ubicaciones de los planteles 25 y 28, señaladas en la ficha técnica anexa.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo del servicio descrito en la cláusula cuarta, materia de este contrato.

SEXTA. Cláusulas de rescisión. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta expresamente que “EL COLEGIO” pueda rescindir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes y servicios adquiridos, o bien se advierta que la rescisión al contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a la entrega de bienes, previo dictamen correspondiente, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

SEPTIMA. Cesión de derechos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COLEGIO”, atento a lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. Registro de derechos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente instrumento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

Por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable y relevará a “EL COLEGIO” respecto de cualquier tipo de reclamación o demanda que se entable en su contra por cuestiones que versen sobre derechos de patente, invención, o cualquier otra prerrogativa de carácter exclusivo que pretenda persona alguna sobre los servicios materia del presente contrato.

NOVENA. Impuestos. “EL COLEGIO” pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias, serán por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin cargo adicional alguno para “EL COLEGIO”.

DÉCIMA. Seguros. Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, hasta la entrega de los bienes en el lugar señalado en la cláusula cuarta.

DÉCIMA PRIMERA. Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales



competentes del Estado de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley.

LAS PARTES MANIFIESTAN HABER LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

“EL COLEGIO”

LIC. ALFONSO ESPINOSA PALAZUELOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

MARIANA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ORDEN DE COMPRA

COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCION GENERAL/DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28
ADJUDICACION DIRECTA AA/01/01/2022 DG

No. 01 2022

HERNANDEZ HERNADEZ MARIA ESTELA CALLE MARTE No 108 COL. CAPRICORNIO C.P. 78399 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MÉXICO.	FECHA :	21/12/2021	1305
	FECHA DE ENTREGA:	05/01/2022	RECURSOS MATERIALES
	TENTATIVA DE PAGO:	20/01/2022	51401531
	FORMA DE PAGO: PPD -PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO		RF_PROGRAMA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, REC.
	FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR		35801
	USO DEL CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL		SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIE
SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA , CAUSARÁ CANCELACION DE LA MISMA			

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL, PLANTEL 25 Y PLANTEL 28, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2022	SER	3	\$ 62,000.00	\$ 186,000.00	
SUBTOTAL				\$	186,000.00	
I.V.A,				\$	29,760.00	
TOTAL				\$	215,760.00	

ELABORO

ENCARGADO DE COMPRAS

TSU JUAN SALVADOR GUZMAN VILLARREAL

REVISO

C.P. JUAN JOSE ZAMARRIPA GARCIA

JEFE DE DPTO DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

C.P. LILIANA BEATRIZ CERDA CABRERA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA